

10.3.2. Auditoría Externa



Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Al Consejo Social de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

1. Hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, la Universidad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Rector de la Universidad es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Universidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad (que se identifica en el apartado D.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por las salvedades mencionadas en los párrafos dos, tres y cuatro, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. La Universidad mantiene suscritos contratos con diversas entidades, celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación. La gestión y administración de estos contratos corresponde a la Universidad, que cobra un canon por el uso de sus instalaciones en los contratos cuya gestión está delegada en Fundaciones y otras Instituciones.

En este sentido, los procedimientos de control establecidos por la Universidad no garantizan la exhaustividad en el registro de la totalidad de los derechos que debería percibir en concepto de cánones de dichas Instituciones.

Por otra parte, no se dispone de información suficiente sobre los importes de gastos, ingresos, activos, pasivos u otras operaciones de garantía derivados de la gestión de dichos contratos por parte de las Fundaciones y otras Instituciones, por lo que no se reflejan en los registros contables de la Universidad ni, en consecuencia, en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2012, ni en el estado de liquidación del presupuesto adjuntos.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 contenía una salvedad al respecto.

3. Con anterioridad al ejercicio 2009, la Universidad no registraba las bajas correspondientes a los elementos sustituidos en inmovilizaciones materiales. Tal como se menciona en la nota D.12 de la memoria adjunta, la Universidad estableció un procedimiento para conocer el valor de los elementos sustituidos a partir del ejercicio 2009, registrando contablemente la correspondiente baja, cumpliendo con la normativa contable. La Universidad no dispone de la información suficiente que permita evaluar el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 2012 de las bajas correspondientes a elementos sustituidos de inmovilizaciones materiales en ejercicios anteriores a 2009.

Alcalá, 63, 28014 Madrid Teléfono: + 34 915 624 030 Fax: + 34 915 610 224 e-mail: auditoria@mazars.es
Oficinas en: Alicante, Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga, Valencia, Vigo

MAZARS Auditores, S.L.P. Domicilio Social: Calle Diputación, 260, 08007 Barcelona
Registro Mercantil de Barcelona. Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1ª, N.I.F. B-61622262
Inscrita con el número S1189 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)





Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 contenía una salvedad al respecto.

4. La Universidad está recibiendo solicitudes de reintegro de subvenciones cobradas en ejercicios anteriores por incumplimientos de la normativa reguladora en la justificación de las mismas. En el primer semestre del ejercicio 2013 ha recibido, al menos, la cantidad de 2,1 millones de euros que proceden de subvenciones de los ejercicios 2005 y siguientes. A la fecha de emisión de este informe, no nos es posible conocer si tras la finalización del proceso de revisión de las subvenciones por las entidades financiadoras se derivará o no para la Universidad una obligación significativa de reintegro de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores. Este hecho supone una limitación al alcance de nuestro trabajo.
5. En la nota D.6 de la memoria adjunta se informa sobre los gastos con financiación afectada. En la memoria se omite información detallada, requerida por la legislación vigente, sobre el coeficiente de financiación a fin de ejercicio y las desviaciones de financiación acumuladas de los proyectos de investigación gestionados por la Oficina de Transferencia Tecnológica (OTT), debido a que la aplicación informática utilizada no facilita dicha información.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 contenía una salvedad al respecto.

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar las limitaciones al alcance mencionadas en los puntos dos, tres y cuatro anteriores y excepto por la salvedad indicada en el punto cinco anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de la ejecución del presupuesto de Universidad Politécnica de Madrid al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
7. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota D.13.III de la memoria adjunta, en la que se menciona que la Universidad formuló escrito de demanda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la cantidad adeudada por la Comunidad de Madrid, que asciende a 90,9 millones de euros, correspondientes al Plan de Inversiones (54,4 millones de euros) y por gastos de personal (36,5 millones de euros), en aplicación de la cláusula VIII del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el período 2006-2010. En cumplimiento de dicho Plan, la Universidad contabilizó parcialmente estos derechos de cobro en la liquidación del presupuesto de ingresos y en el balance de situación de los ejercicios 2008 y 2009, por importe de 14,4 y 22,2 millones de euros, respectivamente. A 31 de diciembre de 2012, la Universidad tiene constituida una provisión por 14,9 millones de euros para estos conceptos.



Con fecha 17 de junio de 2013 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia estimando parcialmente el recurso interpuesto por la Universidad y reconociendo el derecho a que la Comunidad de Madrid abone la cantidad de 14,4 millones de euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha del requerimiento hasta que se efectúe el pago. A la fecha de este informe, la Universidad considera que mantiene el derecho de cobro de las cantidades que se han desestimado en esta sentencia y que serán reclamadas ante el Tribunal Supremo. La recuperación de las cantidades reclamadas está sujeta al desenlace final de las demandas que interponga la Universidad ante la Comunidad de Madrid.

8. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota D.13.I de la memoria adjunta, en la que se menciona que la Universidad presenta un déficit de financiación del ejercicio de unos 24,5 millones de euros y un déficit presupuestario calculado según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de 22,6 millones de euros, motivados por la fuerte reducción en las fuentes de financiación, tanto públicas como privadas. La Universidad ha elaborado un plan económico financiero para restablecer el equilibrio presupuestario y absorber el déficit del ejercicio en un periodo de tres años, que está pendiente de aprobación por el Consejo Social. Además, la Universidad ha solicitado incluir sus obligaciones pendientes de pago con proveedores, por importe de 19 millones de euros, dentro del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, regulado en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, manifestando la aceptación expresa de la totalidad de los extremos recogidos en la mencionada Orden. La Universidad considera que la obtención de esta financiación adicional junto con los resultados que se obtengan de la aplicación del plan económico propuesto, mencionado anteriormente, van a equilibrar su situación financiera en 2013.

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
MAZARS AUDITORES, S.L.P

Año 2013 Nº 01/13/14739
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Madrid, 10 de julio de 2013

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROAC Nº S1189

Josep Pau

José Luis Bueno